

I CONGRESO IBEROAMERICANO DE DOCENTES

CONGRESO VIRTUAL DEL 26 NOVIEMBRE AL 08 DICIEMBRE DE 2018

ALGECIRAS (CÁDIZ) DEL 06 AL 08 DICIEMBRE DE 2018

Actas del Congreso Iberoamericano de Docentes

La formación y práctica pedagógica del educador infantil en Colombia de acuerdo con la legislación y política.

Mg Alejandrina Lago de Zota

Dra Carmen Lago de Fernández

Dra Liris Múnera Cavadías

ISBN: 978-84-948417-0-5

Edita **Asociación Formación IB.**

Coordinación editorial: **Joaquín Asenjo Pérez, Óscar Macías Álvarez, Patricia Ávalo Ortega y Yoel Yucra Beisaga**

Año de edición: **2018**

Presidente del Comité Científico: **César Bernal.**

El I Congreso Iberoamericano de Docentes se ha celebrado organizado conjuntamente por la Universidad de Cádiz y la Asociación Formación IB con el apoyo del Ayuntamiento de Algeciras y la Asociación Diverciencia entre otras instituciones.

<http://congreso.formacionib.org>



red
iberoamericana
de docentes



formaciónib))

LA FORMACIÓN Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA DEL EDUCADOR INFANTIL EN COLOMBIA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICA.

Mg Alejandrina Lago de Zota

alejitzota@yahoo.com

Docente Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar.

Dra Carmen Lago de Fernández,

carmenlagodefernandez@yahoo.es.

Docente Corporación Universitaria Rafael Núñez. Colombia.

Dra Liris Múnera Cavadías.

lmunerac@unicartagena.edu.co.

Docente Universidad de Cartagena. Colombia

Grupo de Investigación RUECA, Universidad de Cartagena

AREA TEMÁTICA: EDUCACIÓN INFANTIL

LA FORMACIÓN Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA DEL EDUCADOR INFANTIL EN COLOMBIA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICA.

En Colombia se considera educación infantil la ofertada a niños de 0 a 6 años, que se hizo necesaria con el ingreso de la mujer al campo laboral.

La educación infantil en Colombia ha evolucionado y su tendencia actual es reconocer al niño como sujeto de derechos, resaltar el mundo que rodea al niño y la necesidad de los educadores infantiles, desde su formación universitaria de conocer ese mundo que rodea la infancia. El sentido de la educación infantil ha sido, de alguna manera, analizado desde dos grandes momentos: la educación inicial o primera infancia, y el preescolar o transición. Conocer estas tendencias y el contexto de este nivel de educación en Colombia, obliga a analizar los aspectos normativos y su impacto en las reformas curriculares y en la formación del educador infantil; e indagar cómo los docentes formadores de los futuros educadores infantiles, están enfocando la enseñanza y su incidencia en la calidad del aprendizaje. (Múnera, 2017)

Palabras claves: Formación, Prácticas Pedagógicas, Educación Infantil, Políticas.

INTRODUCCIÓN

En Colombia la formación del educador infantil ha tenido grandes avances a partir de la década del 90 al fortalecerse la idea de la importancia de la calidad de la educación para disminuir la brecha ocasionada por las desigualdades sociales, culturales, económicas en la población, de manera que la formación de profesores pasó a tener gran importancia apoyada en los diferentes documentos:

Constitución de 1991 que regula aspectos del magisterio en el país, dando las bases para la proclamación posterior de la ley 115 de 1994 o Ley General de Educación. Esta Ley, en su Capítulo 2, Artículo 109 expresa las finalidades de la formación de educadores:

[...] formar un Educador de la más alta calidad científica y ética, b) desarrollar la teoría y práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador, c) fortalecer la investigación en el campo pedagógico y el saber específico y d) preparar Educadores a nivel de pregrado y de postgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo. (MEN, 1994, p. 65)

Igualmente, en su Artículo 112 sobre las Instituciones formadoras de educadores, declara:

Corresponde a las universidades y demás instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, la formación profesional, la de posgrado y la actualización de los educadores.

PARÁGRAFO. Las escuelas normales debidamente reestructuradas y aprobadas, están autorizadas para formar educadores en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria. Estas operarán como unidades de apoyo académico para la formación inicial de docentes y, mediante convenio celebrado con instituciones de educación superior, podrán ofrecer formación complementaria que conduzca al otorgamiento del título de normalista superior

La Ley 115/94 fija condiciones para acreditación de instituciones educativas de educación superior, facultades de educación donde se forman los licenciados titulados

para ejercer la docencia. Al inicio la acreditación fue voluntaria, pero a partir de la expedición de la Ley 1753 de 2015 – Plan de Desarrollo Nacional 2014- 2018 “Todos por un Nuevo País”, en su Art. 222, esta acreditación toma el carácter obligatorio para las licenciaturas en educación, el cual se cita textualmente:

Art. 222. Acreditación de alta calidad a licenciaturas. Los programas académicos de licenciaturas a nivel de pregrado que tengan como mínimo cuatro (4) cohortes de egresados y no se encuentren acreditados en alta calidad, deberán obtener dicho reconocimiento en un plazo de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley...aquellos que no cuenten con el requisito de cohortes antes mencionado deberán adelantar el trámite de acreditación en alta calidad en un plazo de dos (2) años, una vez cumplido el mismo. La no obtención de dicha acreditación en los términos anteriormente descritos, traerá consigo la pérdida de vigencia del registro calificado otorgado para el funcionamiento del mismo.

La Ley 30/92 o Ley de Educación Superior reconoce que la docencia exige formación profesional, por tanto debe ser universitaria, e instituye el título de Licenciado para los profesionales de la educación, igualmente establece instituciones de vigilancia y control para las instituciones de educación superior: universidades, institutos técnicos y tecnológicos y reconoce la autonomía de estas instituciones.

En 1996, el MEN expide el reglamento para la creación de programas de educadores y crea condiciones para su mejoramiento profesional, a través de la Ley 749, que en su Art. 8 declara:

Todos los programas de formación de educadores se estructurarán teniendo en cuenta el desarrollo armónico de los siguientes campos:

1. Formación Pedagógica que proporciona los fundamentos para el desarrollo de procesos cualificados integrales de enseñanza y aprendizaje, debidamente orientados y acordes con las expectativas sociales, culturales, colectivas y ambientales de la familia y de la sociedad.
2. Formación disciplinar específica en un área del conocimiento que lleve a la profundización en un saber.
3. Formación científica e investigativa que brinde los fundamentos y la práctica para la comprensión y aplicación científica del saber y la capacidad para innovar e investigar en el campo pedagógico.
4. Formación deontológica y en valores humanos que promueva la idoneidad ética del educador.

El Decreto 272/98 establece los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado y postgrado en Educación ofrecidos por las universidades y por las instituciones universitarias, estableció la nomenclatura de los títulos y se dictaron otras disposiciones. Fandiño (2008) citado por Múnera (2017), presenta como cambios que introduce esta norma, los siguientes:

Aumento del tiempo de formación de las licenciaturas ,pasaron de cuatro años a cinco años. Se incluye la pedagogía y dentro de ella la didáctica como disciplina fundante en la formación de maestros. Se hacía énfasis en la formación investigativa ligada a la práctica que permite la reflexión permanente de su propia práctica e impulsará una actitud pedagógica que posibilitará una formación permanente con una visión de cambio social acorde al contexto colombiano...hay una mirada distinta de la profesión docente, que pasó de entender la acción educativa desde una racionalidad técnica en la que los

maestros resuelven problemas instrumentales mediante la aplicación de la teoría y la técnica ... a una profesión que pasó a entender la acción educativa desde la racionalidad práctica, es decir, que recurre a la teoría en función de los problemas prácticos que se le plantean y debe afrontarse mediante las “artes de la práctica”...De otra parte se involucran los desarrollos del constructivismo en psicología y en pedagogía, las nuevas miradas de los procesos de construcción de lengua escrita en los niños, del conocimiento matemático, del niño como científico, entre otras.

Posteriormente, en esta búsqueda de la calidad educativa de la educación superior, el MEN establece el registro calificado, Decreto 2566/03, que establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones, modificado por la Ley 1188/08, la cual regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones. En 2013 el MEN, presenta el documento Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política, donde se establece que la UNESCO (2010) plantea la problemática actual de la docencia y su capacitación profesional:

La calidad de los docentes y su capacitación profesional permanente siguen siendo fundamentales para lograr la educación de calidad. Sin embargo, en la actualidad el número de maestros calificados, la práctica docente y la formación de profesores afrontan graves problemas sistémicos en el mundo entero. Es necesario corregir esta situación, en momentos en que se calcula en 9,1 millones de nuevos docentes el número necesario para alcanzar de aquí a 2015, los objetivos educativos acordados por la comunidad internacional. (p. 16).

En el Decreto 2450/2015, el MEN reglamenta las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, cuyo objeto es nivelar las condiciones de calidad del registro calificado de programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, a los lineamientos fijados para la acreditación en alta calidad.

Así mismo, definir criterios a tener en cuenta para la evaluación de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, en el trámite que adelanten las instituciones de educación superior para la obtención o renovación del registro calificado.

La Resolución 02041/2016 establece las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado. La denominación de los programas queda unificada en correspondencia con las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, o al grupo etario o poblacional al cual va dirigido el proceso formativo. Ese mismo año presenta la Circular 14, la cual hace precisiones sobre registro calificado y acreditación de alta calidad de los programas de licenciaturas.

METODOLOGÍA

Esta ponencia es producto de una investigación cualitativa, la población son docentes de universidades estatales del Caribe Colombiano con programas de licenciaturas en Educación Infantil, y complementada con revisión documental de Proyectos Educativos Institucionales – PEI de las universidades estudiadas, de los Proyectos Educativos de Programas – PEPs y de las legislaciones y políticas educativas.

Citando a Denzin y Lincoln (1994) Trigo, Gil & Pazos (2013) expresan que la investigación cualitativa se destaca por ser interpretativa y naturalista, “lo que potencia estudiar la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando rescatar el sentido, interpretar los fenómenos y comprender los significados que tienen para las personas implicadas”.

La investigación empírica se realizó mediante encuestas y entrevistas. Estos instrumentos fueron sometidos a revisión y validación de expertos, permitiendo ajustar las preguntas; así mismo, para la confiabilidad de los instrumentos, fueron aplicados a un grupo piloto y tiempo después se volvió a aplicar al mismo grupo. Todo este proceso de validación y confiabilidad, permitió la redacción de unos instrumentos que respondieran de manera efectiva a los objetivos de este estudio y de fácil comprensión para los docentes a encuestar y entrevistar.

CONCLUSIONES:

La formación docente es clave para el logro de una educación de calidad y de un aprendizaje de calidad. Además, desde esta premisa se deja claro que el docente tiene una gran responsabilidad social en el acto educativo, ya que es el impulsador del desarrollo de sus estudiantes.

Los formadores de docentes y formadores en general, tienen una gran responsabilidad en cuanto a la búsqueda de la excelencia educativa que deben realizar en forma vitalicia y la responsabilidad de sembrar esta ansia de perfeccionamiento en sus educandos para que repercuta en las Organizaciones Educativas en que se desempeñen.

El trabajar por la mejora de la calidad de la Educación de los formadores, de las instituciones, debe acompañar no solo durante el periodo escolarizado, sino con mayor razón durante el desempeño laboral del docente, como actitud permanente de autoconstrucción.

De acuerdo con Flaborea y Navío (2016) desde la perspectiva de Calvo, Rendón y Rojas (2004), la historia de la formación de los docentes en Colombia es la de un conjunto de individuos en vías de constitución como colectivo, Planteamientos que ha buscado reafirmar su saber en relación con la función social de la educación. La historia de la formación de los docentes es una historia de su paulatino reconocimiento como sujetos sociales, al mismo nivel de profesionalización que cualquier otro.

Hasta el momento se puede considerar que Colombia se encuentra en un proceso no concluido aún acerca de la profesionalización de los docentes, con momentos de discusión, efervescencia y enfrentamientos en el debate, y momentos de tensa calma. Esto porque se puede pensar que los procesos de profesionalización del docente están asociados al marcado interés por mejorar la calidad profesional de los docentes, pero no su calidad de vida. (Bautista, 2009, citado por Flaborea y Navío (2016)).

Lago, Lago y Múnera (2017) expresan

Un sistema educativo de calidad se construye a largo plazo basado en la búsqueda del perfeccionamiento, procesos de reflexión, fundamentación, estudio, análisis de la práctica y la investigación permanente y sistemática realizada por investigadores, grupos, universidades que oferten programas de Maestrías y Doctorados que mejoren el nivel académico de profesores y quienes formulen y gestionen políticas de calidad en las Organizaciones educativas. Las

aulas son espacios sinérgicos y condicionadores que sostienen el cambio hacia la profesionalización pedagógica de los docentes, generadores de calidad en la educación en los diferentes niveles del sistema educativo.

Todas estas innovaciones en normativas, políticas y exigencias han generado grandes tensiones y oposiciones de los gremios de docentes como actores fundamentales en el desarrollo del servicio educativo.

Todos estos cambios afectan la profesión y la práctica docente desde la desubicación de éste ante las nuevas realidades formados para educandos de la escuela de los años 70 y 80 teniendo que enfrentar un nuevo lenguaje educativo, nuevas realidades en el aula, el conflicto social de la desvalorización de la profesión y siendo culpados del fracaso de los alumnos en los exámenes a gran escala, así como los puntos de valoración en su relación con los alumnos y los padres de familia

REFERENCIAS

Bautista, M. (2009). La profesionalización docente en Colombia. *Revista Colombiana de Sociología*, 32 (2), 111-131.

Calvo, G; D. Rendón, D. y L. Rojas. (2004). La formación de los docentes en Colombia. Estudios diagnósticos. Universidad Pedagógica Nacional y Unesco/IESALC. Contrato no. 886.595.3. IES/ED/PI/ 26. Edición Postgrados de la Facultad de Educación. www.iesalc.unesco.org.ve

Congreso de la República. (1994). Ley General de Educación. Bogotá: Fecode.

Congreso de la República. (1997). Ley 30 de 1992. Bogotá: Grupo Editorial Leyer.

Constitución Política de Colombia (1991). Bogotá: Temis.

Fandiño, G. (2008). Formación de maestros para la educación infantil: entre el currículo y la práctica. En A. L. Castro, Formación de docentes y educadores en educación infantil. Una apuesta clave para el desarrollo integral de la primera infancia (pp. 54-64). Bogotá: IDIE - Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Flaborea Roberta Y Navío Gámez Antoní. Las políticas públicas nacionales de Colombia para la formación de educadores infantiles. *Voces y Silencios: Revista Latinoamericana de Educación*, Vol.7, No. 1, 216-229 227

Lago Alejandrina, Lago Carmen y Múnera Liris. Libro en prensa. 20 años de Rueda.

Ministerio de Educación Nacional. (1996). Plan Decenal. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional. (1998). Decreto 272. Bogotá. Diario Oficial.

Ministerio de Educación Nacional. (2003). Decreto 2566. Santafé de Bogotá: Diario Oficial.

Ministerio de Educación Nacional. (2004). Resolución 1036. Santafé de Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional. (2004). Documento n.º 19, 1,2,3, por la educación inicial me la juego esta vez. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional. (2008). Ley 1188. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional. (2013). Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Políticas. Bogotá: MEN. Voces y Silencios: Revista Latinoamericana de Educación, Vol.7, No. 1, 216-229 229 Planteamientos

Ministerio de Educación Nacional. (2014). Lineamientos de Calidad para las Licenciaturas en Educación (Programas de Formación Inicial de Maestros). Bogotá: MEN. Ministerio de Educación Nacional. (2016). Resolución 2041. Bogotá: MEN.

Múnera Liris y Lago Carmen (2017). Tesis Doctoral Enfoques de Enseñanza Aprendizaje de Maestros Formadores de educadores Infantiles en el Caribe Colombiano.